



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 895-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 11651-2019, presentado por el administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUC N° 20467534026 representado por el Sr. Carlos Alejandro Solano Morales identificado con DNI N° 10545731, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Av. Circunvalación Sur Mz H Lote 11 A en la Urbanización Camacho, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; con un área de 53.90 m²; y con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 120-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en dos sub lotes: Lote N° 11 (remanente) y Lote N° 11 A, con área aprobada de 66.10 m² y 53.90 m², respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante documento de fecha 27 Noviembre de 2019.
- Carta Poder a favor de Christiam Artur Campusmana Villacorta
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia N° 120-2019- SGOP-MPC de fecha 20.11.2019
- Copia de partida Registral 21096835
- Copia de vigencia de poder a favor de Carlos Alejandro Solano Morales
- Copia simple de DNI de Carlos Alejandro Solano Morales
- Plano de localización y perimétrico y memoria descriptiva, elaborado por el Arq. César Tomás Rojas Romero con CAP N° 16654
- Recibo de pagos N° 15250 de fecha 27.11.2019 por el monto de S/ 115.00

Que, luego de la evaluación el expediente presentado, los datos técnicos del predio son como continuación se detalla:

De los datos Técnicos:

Propietario:	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
Representante:	Carlos Alejandro Solano Morales
Ubicación:	Mz H Lote 11 A
Av.:	Circunvalación Sur
Urbanización:	Camacho
Distrito:	San Vicente
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima

Medidas, límites y colindancias del Predio subdividido según Resolución de Sub Gerencia N° 120-2019- SGOP-MPC
Mz H Lote N° 11 A (Subdividido)

Frente:	Colinda con Av. Circunvalación Sur con un tramo C-D de 5.00 ml
Derecha:	Colinda con Lote 11 (remanente) con un tramo B-C de 10.78 ml
Izquierda:	Colinda con Lote 11 (remanente) con un tramo D-A de 10.78 ml.
Fondo:	Colinda con Lote 11 (remanente) con un tramo A-B de 5.00 ml.
Área:	53.90 m ²
Perímetro:	31.56 ml

Que, de acuerdo al Informe N° 1474-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.12.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, porque se encuentra en zona No Catastrada. Y procede la emisión del Certificado Negativo Catastral y por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio Ubicado en la Av. Circunvalación Sur Mz H Lote 11 A en la Urbanización Camacho, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. 01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Conforme al Reglamento de inscripción de predios SUNARP N° 97-2013- SUNARP /SN Art. 42° de Independización o subdivisión de predios urbanos, y al plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

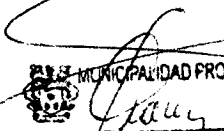
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N° 080-2019-SGPCUC-GODUR-MPC; solicitado por el administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUC N° 20467534026 representado por el Sr. Carlos Alejandro Solano Morales identificado con DNI N°10545731, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO, del predio ubicado en la Av. Circunvalación Sur Mz H Lote 11 A en la Urbanización Camacho, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; con un área de 53.90 m2; y con Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 120-2019 - SGOP-MPC que aprueba la subdivisión en dos sub lotes; y según los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RUC N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe